

Núm. orden	Titular	Referencia catastral		Superficie afectada — Metros cuadrados			
		Polígono	Parcela	Ocupación temporal	Servidumbre	Expropiación	Edificación
5	Bahamonde Ferro, Redosinda	398	120			196,14	
6	Penas Prado, Antonio Benigno	398	121			251,10	
7	López Gil, Antonio	398	123			388,35	
8	Cruz Núñez, María Palma	398	124			202,97	
9	Gil Rodríguez, María Fe	398	125			128,28	
10	Vad de Rodríguez, Cándido	82511	46			73,42	
11	Vad de Rodríguez, Cándido	82511	47			189,93	
12	López Gil, Antonio	82511	48			197,21	
13	López Gil, Antonio	82511	49			156,12	
14	López Grande, Carmen y María	82511	50			187,42	
15	Gil Rodríguez, María Fe	82511	51			217,07	
16	López Rodríguez, Luis	82511	52			367,03	
17	Cruz Núñez, María Palma	82511	53			238,94	
18	López Rodríguez, José Antonio	398	126			262,67	
19	Gil Rodríguez, María Fe	398	127-1			157,87	
20	López Rodríguez, Luis	82511	127			357,38	12,23
21	López Gil, Celia y dos más	82511	56			359,37	
22	López Grande, Carmen y María	82511	54			179,82	
23	López Gil, Celia y dos más	82511	129			619,75	
24	Cruz Núñez, María Palma	398	128-1			357,32	17,18
25	López Grande, Carmen y María	398	128			352,77	
26	Brao Platero, Antonio	82511	06			183,54	
27	López Rodríguez, Manuel	82511	07			116,75	
28	Grandio Villar, María Felisa	398	70			336,90	
29	López Rodríguez, Manuel y tres más	82511	12			413,66	
30	Grandio Villar, María Felisa	82511	109			5.236,50	17.873,00
31	Grandio Villar, María Felisa	82511	38			2.325,67	100,82
32	Gil Carballal, Benedicta	82511	39			146,84	60,58
33	Fociños Quiroga, Julio	82511	40			89,44	72,13
34	Santos Fraga, Isouro	82511	42			390,39	
35	Viuda de Villamorel	82511	43			533,56	
36	Viuda de Higinio Blanco Pacín	82511	44			392,01	
37	López Rodríguez, Luis	82511	45			776,65	
38	Pardo Castiñeira, María del Carmen	93514	01			481,76	
39	Pardo Castiñeira, María del Carmen	398	50			1.278,10	
40	López Rodríguez, Luis y varios	398	9014			254,54	
41	Gallego González, José María	82511	33			184,09	
42	Gallego González, José María	398	150			236,36	
43	Gallego González, José María	82511	33-1			77,03	23,93
44	Viña Espino, Ángel	82511	35			1.287,90	60,42
45	Viña Espino, Ángel	82511	57			1.782,60	
46	Herederos de María Demetria Carballal Varela	82511	138			1.657,36	
47	Fociños Quiroga, José	82511	13			336,32	
48	Lamas Moradeira, Rogelio	82511	11			82,01	
49	Fociños Quiroga, Julio	82511	01			423,43	
50	García Martín, José	82511	10			120,73	
51	Brao Platero, Antonio	82511	10			207,67	
52	López Rodríguez, Manuel	82511	11			130,24	
53	Marqués Roca, José	82511	37			871,23	
54	Brao Platero, Antonio	82511	02			26,42	26,42
55	López Rodríguez, Manuel	82511	03			26,42	26,42
56	Lamas Moradeira, Rogelio	82511	04			83,31	
57	García Martín, José	82511	05			87,13	
Total superficie afectada						27.997,09	657,73

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del proyecto de recuperación del entorno de la confluencia de los ríos Miño y Fervedoira y ordenación de márgenes del río Fervedoira entre el cruce de la antigua Nacional VI y su desembocadura en el río Miño (Lugo) y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 19 de julio de 2002, fue autorizada la incoación del expediente de Información Pública del «Proyecto de recuperación del entorno de la confluencia de los ríos Miño y Fervedoira y ordenación de márgenes del río Fervedoira entre

el cruce de la antigua Nacional VI y su desembocadura en el río Miño (Lugo)»,

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgente ocupación, por medio del presente anuncio.

El objeto del proyecto es lograr la recuperación y ordenación del entorno de las márgenes del río Fervedoira en el tramo que discurre desde aguas abajo del puente de la antigua Nacional VI hasta su desembocadura en el río Miño. En su desembocadura el Fervedoira atraviesa una zona extensa e inundable conocida como la Tolda de Castilla, es también objeto de este proyecto ordenar dicha zona, dando continuidad a los parques periurbanos de la margen izquierda del Miño y del Fervedoira, con unas acciones compatibles con su carácter inun-

dable. La longitud del río Fervedoira sobre la que se actúa es de unos 500 metros, consistiendo básicamente en:

Actuaciones ambientales:

Se prevé una laguna artificial en el tramo final previo a su desembocadura siguiendo la recomendación del estudio de afecciones ambientales del proyecto para lo que se ha diseñado un pequeño azud de hormigón en masa recubierto de mampostería de pizarra. En las proximidades del Miño se ha diseñado un pequeño humedal que absorba los episodios más habituales de crecidas del Miño. Con objeto de limitar el impacto visual que proporciona el terraplén de la Nacional VI se han diseñado dos falsas colinas con tierras. Aprovechando las pen-

dientes suaves de estas colinas, sobre la situada al oeste se emplaza un mirador hacia la desembocadura y la laguna y, sobre la situada al este, se diseña un pequeño auditorio al aire libre mediante dos bancadas corridas de mampostería de pizarra ceñidas a las curvas de nivel de la colina. Las actuaciones de restauración medioambiental se completan con la revegetación con arbolado autóctono y siembra de especies arbustivas y de hierba adecuadas al entorno en distintas zonas afectadas por la actuación.

Acondicionamiento del cauce:

Se sustituye el murete perimetral de mampostería que confina el actual cauce del río Fervedoira, que se encuentra arruinado en el tramo próximo a su desembocadura, por uno de nueva construcción para limitar el cauce de aguas bajas, con características y materiales similares al existente. Se elimina la maleza y tierras acumuladas en las orillas fruto de las labores agrícolas en la zona y se dota a las márgenes de una pendiente muy suave hasta encontrarse con la cota natural del terreno.

Bajo el paso inferior de la variante de la Nacional VI en que el río discurre entre muros de hormigón se chaparon dichos muros con tacos de piedra de pizarra, chapado que se extiende a los estribos de las nuevas losas de hormigón que sustituirán a los pasos existentes, muy deteriorados. Hasta la laguna prevista se continuará la reconstrucción del

murete que incluirá el canal de salida del molino existente en funcionamiento. En la laguna se mantendrán márgenes naturales para permitir el desarrollo de especies vegetales de humedal. Superada la laguna y hasta la desembocadura se reconstruye el cauce de aguas bajas en ambas márgenes, con la tipología anterior, hasta el muro de la Pesquería del Miño, donde finaliza la actuación. Las losas de hormigón y pasos de acequias fuera de uso que cruzan el cauce serán demolidos y sustituidos por puentes rústicos de madera sobre pilotes de madera.

Modificación de obras de fábrica:

Se contempla la construcción, modificación o demolición de varias obras de fábrica, entre las que destacan las losas de hormigón existentes aguas arriba y aguas abajo del paso inferior de la Nacional VI, varios puentes de losas de hormigón y muretes de mampostería de pizarra, cierres de chantos y pasta de hormigón afectados por las obras previstas.

Caminos peatonales:

En todo el ámbito del proyecto se disponen caminos peatonales de 2 metros de ancho, incluidas seis pasarelas de madera tratada de pequeñas luces y diseño rústico para dar continuidad a dichos paseos en cruces de arroyos y regatos, creando un área de descanso en la parcela que queda confinada por

el canal del molino y el cauce del Fervedoira, entre el antiguo puente de la Nacional VI y el paso inferior de su variante.

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Lugo, donde se hallarán de manifiesto el proyecto y el parcelario y la relación de terrenos, bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas en Lugo, sitas en la calle Ronda de la Muralla, número 131, segunda planta, y de Oviedo, sitas en plaza de España, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente, el proyecto y el parcelario y relación de terrenos, bienes y derechos que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

La Fresneda (Siero), 26 de julio de 2002.—El Jefe de Área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.—38.435.

Relación de afectados

Núm. orden	Titular	Referencia catastral		Superficie afectada — Metros cuadrados			
		Polígono	Parcela	Ocupación temporal	Servidumbre	Expropiación	Edificación
1	García Roca, María del Carmen	531	50			459,54	
2	Fernández Abuín, Ángel y Manuel	533	197			1.825,16	
3	Soilán Díaz, Manuela y Sande Soilán, José Manuel	533	8			1.413,00	
4	Iglesias Lugilde, Rosa	533	9			939,23	
5	Soilán Diez, Manuela y Sande Soilán, José Manuel	533	11			732,58	
6	Iglesias Lugilde, Rosa	533	34			638,55	
7	Rodríguez Rodríguez, Jesús	533	35			3.717,24	
8	Abuín Costa, Carlos	533	12			1.025,65	
9	Castro Palmeiro, José	533	13			268,81	
10	Herederos Aurita da Pena	533	14			360,47	
11	García Roca, María Carmen	533	15			655,02	
12	Herederos de Luis Fernández Fernández	533	16			1.601,49	
13	Pérez de Neira, Carmen	533	17			904,15	
14	Paz Fernández, Teresa	533	18			255,11	
15	García Roca, María Carmen	533	19			331,06	
16	Herederos Ángela Viador López	533	26			1.385,84	
17	Viador Fariñas, Carmen	533	24			510,29	
18	Fernández Abuín, Ángel y Manuel	533	20			297,24	
19	Fernández Iglesias, Ángel	533	21			406,64	
20	Pérez de Neira, Carmen	533	22			305,92	
21	Rodríguez López, Luisa	533	25			441,22	
22	Iglesias Lugilde, Rosa	533	27			7.204,36	
23	Soilán Díaz, Manuela	533	23			2.479,23	
24	Da Pena Sande, Virtudes	533	28			2.353,25	
25	Soilán Díaz, Manuela	533	29			1.539,06	
26	Rodríguez Viador, Carmen	533	30			1.808,27	
27	Rodríguez Cobas, Ángel y Herederos de Isaura da Pena	533	31			945,25	
28	Rodríguez Cobas, Ángel y Herederos de Isaura da Pena	533	32			—	
29	Rodríguez Cobas, Ángel y Herederos de Isaura da Pena	533	33			1.337,78	
30	Fernández Abuín, Ángel y Manuel	533	194			10.166,11	
31	Soilán Díaz, Manuela	533	193			9.334,42	
32	Soilán Carreira, Juan Bautista	533	192			1.399,68	
33	Pérez Lugilde, María Beatriz	533	191			1.592,95	
34	Hermanos López Trabada	533	190			876,03	
35	Viador Fariñas, Carmen	533	188A			2.654,75	
36	Viador Fariñas, Carmen	533	188B			794,39	
37	Rodríguez Lobas, Ángel y herederos de Isaura da Pena	533	185A			1.291,17	
38	Rodríguez Lobas, Ángel y herederos de Isaura da Pena	533	185B			847,00	
39	Rodríguez Lobas, Ángel y herederos de Isaura da Pena	533	187			796,24	
40	Rodríguez Lobas, Ángel y herederos de Isaura da Pena	533	186			807,54	
41	Arias Núñez, Antonio	533	102			140,00	
42	Herederos de Esperanza Fernández Fernández	533	103			785,00	
43	Fernández Fernández, José Manuel	533	104			1.221,00	

Núm. orden	Titular	Referencia catastral		Superficie afectada Metros cuadrados			
		Polígono	Parcela	Ocupación temporal	Servidumbre	Expropiación	Edificación
44	Arias Núñez, Antonio	533	105			2.966,00	
45	Herederos de Esperanza Fernández Fernández	533	106			4.047,43	
46	Fernández Fernández, Manuel	533	107			3.962,00	
Total superficie afectada						80.919,18	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «LMT de enlace Izara-Villacantid» en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso. Expediente AT 137/01.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 16 de enero de 2002, ha sido otorgada autorización administrativa y declarada, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «LMT de enlace Izara-Villacantid» en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, cuyo proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industria, de 15 de julio

de 2002, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como a lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la citada Ley, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses

sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 2 de septiembre de 2002, a partir de las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, y se comunicará a los interesados, mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 24 de julio de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—38.438.

Término municipal de Hermandad de Campoo de Suso

Datos catastrales							Vuelo		Apoyos		Faja seg.	Citación	
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	Metros lineales	Anchura — m²	Número del proyecto	Superficie — m²	Anchura — Metros	Día	Hora
6	Agueras.	Pedro González Cuevas.	Marqués de Santillana, 5-2.º C., 39300 Torrelavega (Cantabria).	8	539	Prado.	14	4	—	—	15	2- 9-02	10,30
17	La Peña.	José María Gutiérrez Ortega.	Calle Real, 20, 39200 Matamorosa (Cantabria).	4	154	Prado.	0	4	—	—	15	2- 9-02	10,30
3	Trasoto.	Obispado de Santander.	Plaza de Eguino y Trece, 1, 39002 Santander.	2	462	Prado.	42	4	—	—	15	2- 9-02	11,00
40	Carreras.	Mariano Gutiérrez Ramos.	Calle Vargas, 45, 5.º B, 39010 Santander.	2	134	Prado.	24	4	—	—	15	2- 9-02	11,00
41	Carreras.	Eladio Ramos Gutiérrez.	Calle Mayor, 25, 39213 Bolmir-Enmedio (Cantabria).	2	133	Prado.	100	4	—	—	15	2- 9-02	11,00

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, sobre otorgamiento de permiso de investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido otorgado el

permiso de investigación número 3.916, denominado «Zarzalejo», cuyo titular es «Consorcio Minero de la Sagra, S. L.», para recursos de la Sección C), extensión de 91 cuadrículas mineras, en términos municipales de Palomeque, Lominchar, Cedillo del Condado y El Viso de San Juan (Toledo).

Toledo, 5 de agosto de 2002.—El Delegado provincial, P. A., el Secretario provincial (Decreto 76/01), Rafael Moreno García.—38.383.

Anuncio de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, sobre otorgamiento de permiso de investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 3.913, denominado «Barrales», cuyo titular es «Consorcio Minero de la Sagra, Sociedad Limitada», para recursos de la Sección C), extensión de 34 cuadrículas mineras,